

## **COMUNICACION B.C.R.A. "C" 74.086**

**Buenos Aires, 10 de febrero de 2017**

**Fuente: página web B.C.R.A.**

**Vigencia: 10/2/17**

**Transferencias de fondos. Operaciones sin cargo. Nuevos canales. Plataforma de Pagos Móviles - PPM. Com. B.C.R.A. "A" 5.927, 5.982 y 6.043.**

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. con relación a las aplicaciones previstas en la normativa del asunto, sobre las cuales se respondió oportunamente a las Com. B.C.R.A. "C" 72.428 y 73.272, con el objetivo de conocer el grado de avance de la implementación de sus funcionalidades.

En ese orden deberán informar en carácter de declaración jurada, dentro de los tres días hábiles de recibida la presente, mediante mail a la casilla [audext.sistemas@bcra.gob.ar](mailto:audext.sistemas@bcra.gob.ar), lo siguiente:

1. Estado de situación de las transferencias inmediatas indicando:

- Si la entidad cumple el pto. 6 de la Com. B.C.R.A. "A" 5.927;
- la disponibilidad horaria de este medio de pago;
- si persisten casos en los que los débitos en las cuentas de origen y los créditos en la cuenta de destino no se concretan en línea y, en ese caso, la descripción de los motivos y condiciones por los que el registro de las transacciones no es inmediato; y
- fecha a partir de la cual se encuentran o se encontrarán operativas las condiciones establecidas en el pto. 6 de la Com. B.C.R.A. "A" 5.927.

2. Estado de situación de las aplicaciones de la "Plataforma de Pagos Móviles –PPM–" contemplando los siguientes aspectos en cada caso:

a) Especificar las billeteras, POS móvil y botones de pago que la entidad provee a sus clientes. Para cada una de estas aplicaciones informar:

- Si se trata de desarrollo propio y/o de terceros indicando su denominación;

– si la aplicación se encuentra implementada en forma total o parcial;

– si el aplicativo se encuentra implementado a la fecha como un sistema abierto –si permite a los clientes efectuar transferencias inmediatas de fondos y/o pago de bienes y servicios a cuentas de terceros adheridos al canal PPM radicadas en cualquier entidad, independientemente de la red a la que se encuentren asociadas–;

y

– la fecha a partir de la cual se encuentran o se encontrarán operativas las aplicaciones y las funcionalidades respectivas señaladas en este punto.

b) En el caso de la/s billetera/s adicionalmente informar:

– Los medios de pago incorporados, indicando si a la fecha están implementados; y

– si la funcionalidad para la carga de crédito se encuentra en funcionamiento.

3. Indicar si provee interconexión a operadores que poseen cuenta en la entidad en los términos establecidos en el pto. 4 de la Com. B.C.R.A. “A” 6.043.

4. El correo electrónico con la documentación debidamente firmada, digitalizada y adjunta deberá ser enviado por el funcionario formalmente designado como responsable de estos proyectos y que fuera mencionado en la respuesta a la Com. B.C.R.A. “C” 72.428 o, bien, funcionario superior de quien éste dependiera organizacionalmente.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Miguel A. Roig,  
gerente de Auditoría Externa  
de Sistemas

Marcelo D. Fernández,  
gerente principal de Cumplimiento  
y Auditoría